**ACTA NÚMERO DIECISEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo y 1000 carnet de minoridad, para ser utilizados en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de lo solicitado. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de 5°. Avenida Sur; Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa Arias, Diseño y Construcción S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Construcción de Adoquinado Frente al Instituto Nacional de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa Arias, Diseño y Construcción S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Autorizar la venta de bebidas alcohólicas a los expendios propiedad de las personas siguientes: 1) FREDY, situada en Reparto Santa Fe, Barrio El Calvario propiedad del Sr. Fredis Oliverio Hernández; 2) LA TABERNA, situada en calle al Cementerio, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Denys Oswaldo Trejo; 3) LA PREFERIDA situada en Barrio San Pedro propiedad del Sr. Santos Venancio Andino Lara; 4) MAURO, situado en Caserío La Presa, Cantón Tanglona, propiedad del Sr. Mauro Pastora Cabrera; 5) EL TORITO situada en caserío El Astillero del Cantón Tangolona, propiedad del Sr. José Nixon Pastora Cabrera; 6) AQUÍ SOY FELIZ situada en cantón Tangolona propiedad del Sr. Miguel Ángel Amaya; 7) MI BARRIO, situado en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, propiedad del Sr. José Noel Trejo Villalta; 8) EL MORITA, situado en Cantón Santa Bárbara, propiedad del Sr. José Andrés Romero; 9) CHIQUI, situado en Caserío El Chirrión, Cantón Los Ejidos, propiedad de la Sra. Angélica Lucia Hernández Portillo; 10) SAN RAFAEL situada en colonia San Rafael, Cantón Los Ejidos, propiedad de la Sra. Miguel Ángel del Cid Díaz; 11) CINCO ESTRELLAS, situado en Colonia San Cristóbal, Cantón Los Ejidos, propiedad del Sr. Gregorio Urbano Reyes Santos; 12) MI RINCONCITO, situado en Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Maira Patricia Benítez de Martínez; 13) SAN CARLOS, situado en Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Teodora de Jesús González Vda. de Chávez; 14) MI QUERIDO AMIGO, situado en Calle al turicento, Colonia La Moncagua de esta Ciudad, propiedad del Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo; 15) EL NOPAL, situada en caserío Los Tanques del cantón El Papalón propiedad de la Sra. Blanca Estela Arias Rivas; 16) EL LLANO, situado en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro propiedad de la Sra. María Elida Orellana Chicas; 17) CARMENCITA, situado en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro propiedad del Sr. José Antonio Flores Martínez; 18) EL MANGUITO, situado en Caserío Los Berrios, Cantón El Jobo propiedad del Sr. Arturo Maravilla Robles. Todos para el año dos mil dieciséis. Dichas autorizaciones quedaran sin efecto si no se cumple con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que según el Acuerdo Número Cincuenta y Seis del Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, se aprueba el proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2015; II.- Que el Art.. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ¨Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio¨; II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; III. Que este Concejo Municipal basado en la interpretación auténtica del Art. 5 de la Ley FODES que literalmente dice: ¨Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, **¨….Así como también para el Fomento y Estimulo a Las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario y Programas de Prevención a La Violencia.¨** havalorado invertir en la creación de proyectos deportivos, sociales y culturales de beneficio a los habitantes del municipio; teniendo como fin reducir los niveles de violencia, mantener segmentos de la población entretenidos en actividades de sano esparcimiento y así contribuir a la seguridad de la población. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: A) ratificar las erogaciones realizadas en el marco de la ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2015; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, nombra Auxiliar de Auditoria al Licenciado Fernando José Paredes Hernández devengando un salario mensual de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) y nombra Auxiliar del Programa de Prevención de la Violencia a través de Actividades, Productivas, Sociales, Culturales y de Salud a la Srita. Mayra Esperanza Salmerón Pastora devengando un salario mensual de ciento setenta 00/100 dólares ( $ 170.00 ), (laborando medio tiempo); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Vista la solicitud de la Empresa SBA Torres de El Salvador S. A. de C. V., sobre concederles PERMISO DE CONEXIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION PARA ALIMENTAR A LA RADIOBASE TONGOLONA, ubicada Asentamiento Comunitario Tangolona, Polígono W, Lote # 4, Porción Primera, correspondiente a la ubicación geográfica de Tangolona, Moncagua, San Miguel, a la línea eléctrica primaria propiedad de esta municipalidad, y considerando que en nuestra Ordenanza de Tasas por servicios municipales no está tipificado dicho servicio, se realizaron las consultas de dichos servicios prestados en municipios vecinos, concluyendo este Concejo en aplicar una tarifa mediante la presente resolución, tomando como parámetro un porcentaje sobre el monto de la inversión ahí realizada, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** A) Autorizar a la Empresa SBA Torres de El Salvador S. A. de C. V., la CONEXIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PARA ALIMENTAR A LA RADIOBASE TONGOLONA, ubicada Asentamiento Comunitario Tangolona, polígono W, Lote # 4, Porción Primera, correspondiente a la ubicación geográfica de Tangolona, Moncagua, San Miguel, a la línea eléctrica primaria propiedad de esta municipalidad; la cual cancelara por el permiso una contribución correspondiente al 3.5 % del monto de la inversión, que según balance general presentado asciende a cuarenta y cuatro mil ciento treinta 00/100 dólares ($ 44,130.00); es decir, cancelara la cantidad de un mil seiscientos veintiuno 96/100 dólares ($ 1,621.96) que incluye el cinco por ciento de fiestas patronales; B) autorizar a la Unidad de Administración Tributaria Municipal la adición de este rubro a la Ordenanza Reguladora de Tasas Por Servicios Municipales; C) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la contratación de servicios de jaripeos taurinos en el desarrollo de las festividades patronales del año 2016, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar el desarrollo de la actividad de jaripeos a la empresa de Jaripeos Quinteros propiedad del Sr. Mario Alberto Quinteros, por un monto de nueve mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares ( $ 9,460.00 ); incluye, cabalgata durante desfile de correos, la barrera, la cuadrilla de toreros, montadores, la animación en las corridas de toros, y el transporte y alquiler de ganado. B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que en la avenida diez de mayo de esta ciudad, debido a que es zona de comercio se estacionan vehículos tanto de empresas que suministran productos como de consumidores, lo que genera un desorden sobre la mencionada calle y en ocasiones han ocurrido incidentes, por lo que para evitar accidentes a futuro este Concejo Municipal considera oportuno señalizar para ordenar el tráfico de vehículos; por lo amparados en el Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de dos cubetas de pintura de tráfico color amarillo por la cantidad de ciento cuarenta y ocho 01/100 dólares ( $ 148.01 ) cada una y la elaboración de cuatro rótulos de no estacionar por la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) cada uno; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a la UACI a efecto de la adquisición de lo antes mencionado.**- ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, sobre proporcionarles pago de alquiler de sillas, en el marco de la realización de un evento social que consiste en el desarrollo de una tarde de convivencia con los habitantes de la comunidad, con el fin de fortalecer la armonía en la ciudadanía, la cual se realizara el día 23 de diciembre del presente año, este Concejo Municipal considerando que es necesario fortalecer la convivencia ciudadana, y de conformidad al Art. 4 número numeral 4 y 30 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda al pago de alquiler de cuatrocientas sillas; para la realización del evento antes indicado; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Balastado de Tramos Críticos de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a seis mil setecientos cuarenta y uno 00/100 dólares ( $ 6,741.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Balastado de Tramos Críticos de Calles de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a seis mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 6,825.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Construcción de Obra de Paso en Calle Principal que de Cantón Los Ejidos Conduce a Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa CONSTRU-A S.A. de C.V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por el Centro Escolar María Luisa Parada, sobre la construcción de una obra la cual consiste concretear y techar la cancha de basqueball, para mejorar las condiciones donde los alumnos se recrean practicando deportes y además se realizan eventos cívicos y sociales que realiza el mencionado Centro Educativo, este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar a la comunidad estudiantil las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basqueball en Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad; B) invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa C.H.F. S. A. de C.V.; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO** **NÚMERO QUINCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Conformación y Compactación de Calle Principal de Acceso a Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa AGUIRO S. A. de C. V., por un monto de nueve mil setecientos veinte 00/100 dólares ( $ 9,720.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación de los proyectos: Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Frente a Iglesia Apóstoles y Profetas en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; Construcción de Obra de Paso Sobre Final 2°. Av. Norte, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua y Construcción de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa COCIVE S. A. de C. V.; del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Frente a Iglesia Apóstoles y Profetas en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa OSSA S. A. de C. V.; del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, al Ing. Cesar Danilo Zelaya Nieto; del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa Arquinco S. A. de C. V.; del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, a la empresa L & L Grupo Consultores S. A. de C. V.; del proyecto Construcción de Obra de Paso Sobre Final 2°. Av. Norte, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua, a CONSTRUPAR DE ORIENTE S. A. de C. V.; del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a la empresa R & R PROYECTOS E INVERSIONES S. A. de C. V., y del proyecto Construcción de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, a la empresa VIERCON S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: :** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto al Ing. Cesar Danilo Zelaya Nieto; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes del Barrio Independencia de esta ciudad, sobre realizar un adoquinado en el Pasaje María Cáceres del mencionado Barrio, por lo que considerando que es una obra importante para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y que es obligación la construcción de obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular la carpeta técnica del proyecto a la empresa AGUIRO S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre El Rio Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre El Rio Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por un monto de setenta y tres mil setenta 08/100 dólares ($ 73,070.08); B) autorizar al Tesorero Municipal liquidar el pago en concepto de complemento a la empresa C & T S. A. de C. V., por la elaboración de la carpeta técnica cuyo monto total es de siete mil setecientos cincuenta y siete 95/100 dólares ( $ 7,757.95 ); C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca por desempeñarse durante el mes de diciembre del presente año en mantenimiento y barrido de Parque Municipal; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal